

"Por medio del cual se adopta el Manual de Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa y Protección de los intereses del Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones complementarias"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Constitución Política consagra el marco general de la responsabilidad patrimonial del Estado, entendida como la obligación de resarcir aquellos daños antijurídicos ocasionados a los administrados, por la acción o por la omisión de las autoridades públicas; contemplando este mismo texto en el artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la adopción de un Manual de Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa y Protección de los intereses del Departamento de Bolívar, constituye una herramienta que transversaliza el funcionamiento de la administración pública, en términos del derecho y la obligación que tiene el Estado de prevenir la materialización de daños que afecten su patrimonio o la causación de un impacto económico mayor ante la ocurrencia de hechos constitutivos de responsabilidad patrimonial del Estado y que se constituye en una responsabilidad política que debe asegurar la transparencia en la gestión.

Que el Decreto Nacional 1069 de 2015, en su artículo 2.2.4.3.1.2.2, establece que el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad; así mismo en el numeral 1 del mencionado artículo, señala que corresponde al Comité de Conciliación, formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico en la entidad.

Que el presente acto administrativo ha sido documentado según investigación realizada por la Directora de Defensa Judicial del Departamento de Bolívar¹.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto es necesario establecer y adoptar el Manual de Defensa Jurídica del Departamento, a efectos de que oriente y coordine dicha actividad en las entidades y organismos de la Administración Departamental para el logro de una defensa técnica armónica que responda a los intereses jurídicos públicos.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

PRIMERO: ADOPCION. Adóptese el presente manual de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses de la Gobernación de Bolívar, definiendo los lineamientos de orden preventivo para evitar que las decisiones administrativas, así como hechos y omisiones por parte de las distintas dependencias de la Gobernación,

¹ Gina Patricia Vélez Ortiz, adelantó la investigación denominada Diseño de un modelo de prevención de responsabilidad por daño antijurídico en la Gobernación de Bolívar, como trabajo final para optar por el título de Magister de la Maestría en Derecho Administrativo adelantada en la Universidad Libre- Seccional Cartagena.

"Por medio del cual se adopta el Manual de Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa y Protección de los intereses del Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones complementarias"

vulneren la Constitución Política y el orden normativo, generando consecuencias adversas a los intereses institucionales.

SEGUNDO: DEFINICIONES.

DAÑO ANTIJURÍDICO. El perjuicio que es provocado a una persona que no tiene el deber jurídico de soportarlo. No basta que el daño sea antijurídico sino que éste debe ser además imputable al Estado

POLÍTICA PÚBLICA. La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado define a la política pública como una alternativa de solución a un problema planteado que implica el uso de recursos públicos y una decisión de tipo legal, administrativo o regulatorio.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO. Solución de los problemas administrativos que generan litigiosidad e implica el uso de recursos públicos para reducir los eventos generadores del daño antijurídico.

DEFENSA JUDICIAL: Conjunto de actuaciones tendientes a garantizar los derechos del Departamento y del Estado, con fundamento en los principios y postulados constitucionales, buscando la protección efectiva del patrimonio público, relacionadas con la identificación y prevención de conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas y del daño antijurídico generador de responsabilidad patrimonial para el Estado; la administración, control y procesamiento de la información relativa a la Defensa Jurídica del Estado; la utilización de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos; la participación en procesos judiciales o administrativos en los que el Departamento o las entidades públicas del orden departamental sean parte demandante o demandada o deban intervenir; la definición de estándares para la defensa judicial de las entidades públicas; la evaluación de los resultados de la defensa jurídica ejercida y del cumplimiento de sentencias y conciliaciones, y la recuperación de dineros públicos por la vía de la acción de repetición.

TERCERO: OBJETIVOS. Constituyen objetivos del Manual de Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa y Protección de los intereses del Departamento de Bolívar:

- a. Identificar los hechos generadores y/o las deficiencias administrativas o misionales que originan las causas de daño antijurídico y las eventuales reclamaciones contra el Departamento.
- b. Diseñar los modelos de prevención y estrategias orientadas a evitar la toma de decisiones y realización de hechos u omisiones administrativas en las distintas áreas y dependencias de la institución que generen lesión de bienes jurídicamente tutelados, con afectación inmediata o mediata de los intereses del Departamento
- c. Señalar el procedimiento a seguir para la formulación, evaluación e institucionalización de las acciones que deben ser adoptadas para reducir los riesgos y costos de enfrentar un proceso judicial
- d. Establecer las estrategias que contribuyan a la reducción de demandas en contra de la entidad en el mediano plazo y a la disminución en los montos pagados por concepto de sentencias y conciliaciones.

27 MAR. 2019

"Por medio del cual se adopta el Manual de Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa y Protección de los intereses del Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones complementarias"

- e. Establecer estrategias de identificación y prevención de las fallas administrativas, los riesgos en la gestión, con incidencia en lo jurídico a efectos de prevenir potenciales litigios.

CUARTO: DEBERES DE LOS ABOGADOS VINCULADOS A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. Corresponde a la gestión de los abogados vinculados a la Gobernación del Departamento de Bolívar, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades señaladas en la ley:

- a. Aportar todos sus conocimientos profesionales y experiencia en la consolidación de las posturas jurídicas del Departamento en aras a su efectiva defensa, observando las reglas, principios, obligaciones y procedimientos propios del litigio.
- b. Examinar los antecedentes jurisprudenciales y judiciales en los temas sometidos a estudio, trazando una estrategia unificada de actuación y defensa
- c. Agotar siempre todos los medios de defensa jurídica pertinentes y conducentes a la defensa de los intereses del departamento
- d. Aportar sus conocimientos especializados en el apoyo a la Administración Departamental para la capacitación interna de los funcionarios ante novedades normativas, jurisprudenciales o judiciales con el objetivo de enriquecer las herramientas de defensa judicial y fortalecer la capacidad de análisis y estudio de temas de impacto judicial que permitan anticiparse a riesgos jurídicos.
- e. Participar en grupos internos de estudio, ya que el conocimiento litigioso y el contacto directo con los servidores del Departamento relacionados con los procesos judiciales atendidos, constituirá un insumo importante y necesario para la identificación de causas o falencias, y que una vez detectadas se puedan compartir entre los integrantes de las diferentes instancias para que de manera coordinada se realicen actuaciones proactivas a fin de cumplir con los objetivos o propósitos de defensa jurídica responsable y articulada.
- f. Emitir conceptos sobre la definición de los criterios para coordinar el ejercicio de la defensa jurídica del Departamento en los casos sometidos a su conocimiento, así como recomendar las acciones y gestiones que deban adelantarse para una adecuada prevención y defensa de los intereses del Departamento.
- g. Hacer uso de los instructivos elaborados por la Dirección de Defensa Judicial para la aplicación de las políticas de prevención y de conciliación.

QUINTO: ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ENCONTRADA. El Comité de Conciliación de la Secretaría Jurídica del Departamento de Bolívar, actuando como sede de estudio bajo la coordinación de la Dirección de Defensa Judicial, del análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad, ha adelantado el siguiente esquema que determina los lineamientos de la gestión de prevención y defensa:

ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS QUE HAN GENERADO PRINCIPALES PROBLEMAS DE LITIGIOSIDAD EN LA ENTIDAD.

Para realizar este análisis se tuvo en cuenta las demandas que fueron resueltas en condenas contra la Gobernación de Bolívar, verificando tanto los hechos generadores,



"Por medio del cual se adopta el Manual de Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa y Protección de los intereses del Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones complementarias"

como los argumentos jurídicos expuestos por la autoridad competente; detectando las causas generadoras de las decisiones adversas y el área responsable donde se produjeron las actuaciones u omisiones administrativas que determinaron la litigiosidad en contra de la entidad.

Tabla 1.: IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA - PERIODO ANALIZADO – 2014- 2016.

Tipo de proceso	Tipo de daño	Dependencia que originó el conflicto	Valor de la condena
Reparación directa	Responsabilidad extracontractual	ESE San Pablo de Cartagena Liquidada	\$250.046.467
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Reconocimiento de prestaciones sociales	ESE San Juan de Dios de Magangué Liquidada	\$6.708.108
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Reconocimiento de prestaciones sociales	Clínica Oftalmológica Club de Leones de Cartagena	\$157.738.122
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Reintegro y pago de salarios	Despacho del Gobernador	\$319.502.200
Reparación directa	Responsabilidad extracontractual	Secretaría de Educación	\$281.266.826
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Reconocimiento de prestaciones sociales	ESE San Pablo de Cartagena Liquidada	\$39.418.218
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Reconocimiento de prestaciones sociales	ESE San Juan de Dios de Magangué Liquidada	\$8.067.369
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Reconocimiento de prestaciones sociales	Secretaría de Educación	\$90.353.984
Ejecutivo	Reajuste mesada pensional	Fondo de Pensiones	\$12.237.163,36
Ordinario	Indemnización enfermedad profesional	ESE San Pablo de Cartagena Liquidada	\$117.964.137
Reparación directa	Responsabilidad extracontractual	Secretaría de Educación	\$23.078.715
Reparación directa	Responsabilidad extracontractual	ESE San Juan de Dios de Magangué Liquidada	\$645.815.455,50
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Reintegro y pago de salarios	ESE San Juan de Dios de Magangué Liquidada	\$64.840.643
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Reconocimiento de prestaciones sociales	ESE San Pablo de Cartagena Liquidada	\$121.448.285
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Reconocimiento de prestaciones sociales	Secretaría de Educación	\$2.232.405
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Reconocimiento de prestaciones sociales	Secretaría de Educación	\$4.072.323

“Por medio del cual se adopta el Manual de Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa y Protección de los intereses del Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones complementarias”

Tipo de proceso	Tipo de daño	Dependencia que originó el conflicto	Valor de la condena
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Reconocimiento de prestaciones sociales	Secretaría de Educación	\$27.574.433
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Reintegro y pago de salarios	Secretaría de Educación	\$261.572.917
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Reconocimiento de prestaciones sociales	Secretaría de Salud	\$31.424.895
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Reconocimiento de prestaciones sociales	Secretaría de Salud	\$10.164.207
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Reconocimiento de prestaciones sociales	Secretaría de Educación	\$5.351.547
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Reconocimiento de prestaciones sociales	Secretaría de Educación	\$1.891.120
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Reconocimiento de prestaciones sociales	ESE San Pablo de Cartagena Liquidada	\$30.047.921
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Reconocimiento de prestaciones sociales	ESE San Juan de Dios de Mompox	\$73.505.634
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Reajuste mesada pensional	Fondo de Pensiones	\$268.047.711
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Reintegro y pago de salarios	Secretaría de Educación	\$579.535.108
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Reconocimiento de prestaciones sociales	ESE San Juan de Dios de Mompox	\$134.208.139
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Reconocimiento de prestaciones sociales	ESE San Juan de Dios de Magangué	\$6.367.098
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Reconocimiento de prestaciones sociales	ESE San Juan de Dios de Mompox	\$7.651.437
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Reintegro y pago de salarios	Secretaría de Educación	\$800.959.911
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Sustitución pensional	Fondo de Pensiones	\$103.335.215
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Reconocimiento de prestaciones sociales	ESE Hospital Universitario de Cartagena Liquidada	\$18.099.552

“Por medio del cual se adopta el Manual de Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa y Protección de los intereses del Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones complementarias”

Tipo de proceso	Tipo de daño	Dependencia que originó el conflicto	Valor de la condena
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Reconocimiento de prestaciones sociales	ESE Hospital Universitario de Cartagena Liquidada	\$8.619.596
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Reconocimiento de prestaciones sociales	ESE Hospital Universitario de Cartagena Liquidada	\$1.745.346
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Reconocimiento de prestaciones sociales	ESE Hospital Universitario de Cartagena Liquidada	\$81.025.233
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Reconocimiento de prestaciones sociales	ESE Hospital Universitario de Cartagena Liquidada	\$80.660.459
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Reconocimiento de prestaciones sociales	ESE Hospital Montecarmelo Liquidada	\$115.000.000
Reparación Directa	Responsabilidad extracontractual	Secretaría de Educación	\$542.981.542
TOTAL PAGADO		\$4.533.598.530.86	

Tabla 2. Riesgos identificados por la Dirección de Defensa Judicial - Levantamiento del mapa de riesgos del proceso Defensa Judicial

RIESGO	CAUSAS
Mal ejercicio de la defensa de los procesos judiciales de la entidad	<ul style="list-style-type: none"> Desactualización jurídica de los servidores que actúan como apoderados en los procesos judiciales en contra de la entidad. Falta de motivación. Falta de sentido de pertenencia. Mala remuneración
Vencimiento de términos judiciales y/o extrajudiciales para atender o interponer acciones	<ul style="list-style-type: none"> Falta de seguimiento a las diferentes etapas que se surten dentro de las acciones judiciales Omisión de términos perentorios Volumen y complejidad de los expedientes Error al momento de asignación de la correspondencia recibida por parte de la oficina de atención al ciudadano
Presentación o contestación de las acciones judiciales sin las evidencias y/o pruebas necesarias	Falta de evidencias y/o de los antecedentes administrativos para atender las acciones judiciales
No garantizar oportunamente la defensa técnica y judicial de los procesos en que sea parte la Gobernación de Bolívar	No contar con los recursos los asesores legales con contrato vigente para defender a la Gobernación de Bolívar
Inoportunidad y falta de respuesta de fondo a las acciones de tutela	Falta de celeridad en la entrega de información por parte de las dependencias para dar respuesta oportuna

"Por medio del cual se adopta el Manual de Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa y Protección de los intereses del Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones complementarias"

ANÁLISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS QUE HAN GENERADO PRINCIPALES PROBLEMAS DE LITIGIOSIDAD EN LA ENTIDAD.

Con el fin de identificar las causas primarias que permitan una alternativa de solución para reducir los eventos generadores del daño antijurídico, se realizó un estudio de las principales causas que dieron lugar a las demandas presentadas contra el Departamento de Bolívar y su posterior condena, buscando mitigar los riesgos que puedan llevar a obtener futuras condenas en contra de la entidad. Lo evidenciado:

Causa General	Hechos	Área Que Generala La Conducta	Previsividad	Prioridad
Fallas dentro del principio de planeación	Un porcentaje equivalente al 18.25% considera que la mayor falencia del principio de planeación, es la desarticulación administrativa. En menor escala: Dejar la defensa del departamento en manos de empleados temporales (ops); poco personal; desorden en el archivo; falta sentido de pertenencia por parte del personal	Secretaría General de la entidad; División de Archivo.	Baja	Alta
Mayores falencias en la defensa de la entidad	Un porcentaje mayoritario equivalente al 29% considera que la escasez de personal cualificado e insuficiencia de insumos para la defensa, son las mayores falencias en la Defensa Judicial de la entidad	Dirección Función Pública	Medible	Alta
La estrategia de litigio más idónea	El 63% considera que se debe fortalecer la preparación jurídica para la Defensa Judicial.	Dirección Función Pública- Dirección de Defensa Judicial	Medible	Alta
Metodología para elaborar estrategias	44% considera que la metodología más idónea para elaborar estrategias de prevención jurídicas es establecer líneas y antecedentes jurisprudenciales sobre las causas generadoras de daño	Dirección de Defensa Judicial	Medible	Alta
Funcionario y/o dependencia que debe incluirse en la prevención del daño	El 31% coincide en que los supervisores de contratos deben ser incluidos en la estrategia de prevención del daño.	Dirección Función Pública	Medible	Alta
Medida jurídica idónea para mitigar la generación del daño	El 43% considera que la medida jurídica idónea para mitigar la generación del daño es a través de un decreto de competencia departamental.	Despacho del Gobernador	Medible	Alta
Estrategia académica idónea para fortalecer el conocimiento sobre prevención del daño	El 44% coincide en que las capacitaciones se convierte en la estrategia académica idónea para fortalecer el conocimiento sobre prevención del	Dirección de Defensa Judicial	Medible	Alta
Distribución de recursos	El 50% coincide en que la distribución de los recursos por áreas no atiende las necesidades de cada dependencia.	Secretaría de Hacienda - Dirección de Presupuesto	Baja	Alta
Aumento de recursos	Defensa Judicial tiene muy poco personal para toda la Gobernación de Bolívar	Secretaría de Hacienda - Dirección de Presupuesto - Dirección Función Pública	Medible	Alta



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N°

112

DE 2019

27 MAR. 2019

"Por medio del cual se adopta el Manual de Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa y Protección de los intereses del Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones complementarias"

SEXTO: PLAN DE ACCIÓN A ADOPTAR DERIVADO DE LAS CAUSAS ENUNCIADAS.

El Departamento de Bolívar, con la finalidad de prevenir el daño antijurídico generado por las causas encontradas, genera el siguiente plan de acción que incluyen alternativas tendientes a solucionar o mitigar las causas enunciadas:

- a. Adoptar estrategias que destaquen la univocidad jurídica, en la adopción de posturas y en la emisión de conceptos; especialmente Lineamientos de prevención del daño antijurídico y de defensa judicial; Posiciones jurídicas o conceptos en defensa de lo público; Adopción de políticas en materia de conciliación judicial y extrajudicial.
- b. Fortalecer los lazos de trabajo en conjunto y equipo, armónico y sostenible entre todas las dependencias del departamento y sus entidades descentralizadas; especialmente las que se han determinado como generadoras de mayores riesgos; infraestructura; contratación estatal; Dirección Función Pública; gestión normativa en la Secretaría General.
- c. Adopción de formatos para la consolidación y registro de la información.
- d. Estructuración de estrategias para la atención de demandas, conciliaciones extrajudiciales, su forma de atención interna o externa, su coordinación, seguimiento, y reportes, sistemas de información electrónica que deben estar permanentemente actualizadas.
- e. Fortalecimiento de la base de datos existente (SIPROJ) que contiene la información de los procesos judiciales atendidos y activos, con el fin de identificar las causas que generaron el litigio por origen, ámbito y contingencia.
- f. Elaboración de una base de datos que contenga la información de las acciones de tutela atendidas, que servirá para identificar las causas que originaron la vulneración de derechos fundamentales por ámbito y pretensión.
- g. Establecer en los contratos de prestación de servicios de defensa judicial, la obligación para los abogados de organizar grupos de estudio y jornadas de capacitación con la Dirección de Defensa Judicial, el Comité de Defensa, o las dependencias que puedan generar riesgo, según el desarrollo de los procesos, ya sean estos adversos o positivos. Estas actividades de capacitación buscarán primordialmente la prevención contra el daño antijurídico o actualización normativa, mediante la formación y capacitación interna y externa sobre temas jurídicos.
- h. Estructuración de equipos de trabajo, designando un enlace en cada dependencia, para que atienda la recopilación de documentación referente a los procesos para ser entregada con el tiempo prudente al abogado defensor. La comunicación entre el enlace y la Dirección de Defensa Judicial debe ser fluida, respecto de los sucesos que han acaecido al interior de su secretaria o dependencia, que puedan generar riesgo para la entidad, a efectos de realizar un análisis primario y poner en marcha planes de contingencia o de mejora.
- i. Corresponderá a la Dirección de Defensa Judicial, establecer las directrices para implementar la metodología de trabajo, la priorización de temas a tratar; periodicidad de las reuniones y la logística que se requiera para realizar estas jornadas. En estas jornadas también se pueden realizar talleres de reflexión y o discusión jurídica



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

"Por medio del cual se adopta el Manual de Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa y Protección de los intereses del Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones complementarias"

SÉPTIMO: FINALIDAD DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO. La política de prevención del daño antijurídico y de defensa y protección de los intereses del Departamento de Bolívar, tendrá como finalidad:

- a. Diseñar un modelo de actuación que conlleve a la solución de problemas administrativos que causen actividad litigiosa, lo que implica el uso de recursos públicos para eliminar y/o reducir los eventos generadores de daño antijurídico que produzcan mayor actividad litigiosa y el pago de sumas de dinero por concepto de conciliaciones o condenas en contra de la entidad.
- b. Buscar puntos que generan problemas; enlistar las posibles causas; identificar las causas primarias del problema; diseñar las medidas para corregir el problema; implementar las medidas correctivas; comprobar los resultados; institucionalizar las nuevas medidas.
- c. Establecer los responsables del seguimiento de las acciones contempladas en la política y del control de la gestión.

OCTAVO: CIRCULARES. Adóptense las siguientes circulares derivadas de la investigación adelantada:

- a. Guía sobre Hechos cumplidos;
- b. Guía sobre Ejercicio de potestades excepcionales;
- c. Guía para supervisores e interventores;
- d. Guía para contratistas y
- e. Guía para llamamientos en garantía; y
- f. Las demás que en desarrollo del presente decreto se expidan, como parte integral del presente documento.

NOVENO: SOCIALIZACION. Establecer los mecanismos de socialización entre las dependencias que sean pertinentes y conducentes del proyecto de política de prevención del daño antijurídico del Departamento de Bolívar, que tendrá efectos generales vinculantes para todas las dependencias, servidores y colaboradores del Departamento de Bolívar, con el fin de evitar la producción de eventos dañinos que generan acciones legales en contra de la entidad y la consecuente afectación del patrimonio público.

DECIMO: AMBITO DE APLICACIÓN. El presente Decreto aplica a todas las dependencias de la Gobernación de Bolívar, con especial énfasis a los procesos que han generado sentencias en contra de la Entidad, constituyendo un plan de acción integral para solucionar, mitigar y controlar la problemática generadora del daño, que conlleve a la reducción de sentencias judiciales adversas por demandas y por ende, a la disminución de pagos realizados por tal concepto.

Todas las secretarías y demás dependencias de la administración departamental, están obligadas a prestar una colaboración oportuna y eficiente en la respuesta y sustentación de las acciones judiciales y a proveer todos los documentos que conformen el acervo probatorio

DECIMO PRIMERO: SEGUIMIENTO Y EVALUACION. El Comité de Conciliación realizará las gestiones necesarios para la implementación de las directrices adoptadas en el presente decreto, seguimiento y evaluación definiendo los plazos respectivos y si ha producido el resultado esperado, institucionalizar las nuevas medidas, previo



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 112 DE 2019

"Por medio del cual se adopta el Manual de Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa y Protección de los intereses del Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones complementarias"

seguimiento a los indicadores que se proponen como parte de la política, adoptando las posibles reformas a las estrategias propuestas de manera inicial, si a ello hubiere lugar.

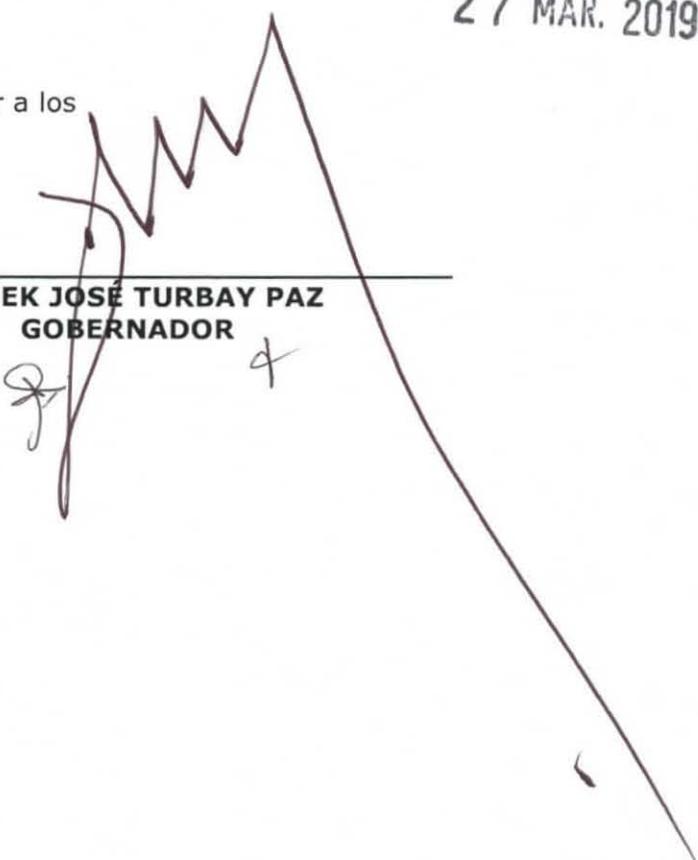
DECIMO SEGUNDO: RESPONSABLES. La Secretaría Jurídica del Departamento de Bolívar es la dependencia responsable de liderar todo el proceso enunciado en el presente decreto.

DECIMO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

27 MAR. 2019

Dado en la Gobernación de Bolívar a los


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
GOBERNADOR



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co